CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Encarnación

RECIBÍ
Compromiso con la gente
Fredy Daniel Morgén F.
Unidad Operativa de Contrataciones

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 259.-

Encarnación, 14 de octubre de 2019.-

VISTO: Los documentos que surgieron como resultado del proceso licitatorio para la "***LOCACION DE INMUEBLES PARA USO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ITAPÚA***", con ID Nº 356624– EXPDTE Nº 318485, convocado por la Tercera Circunscripción Judicial de la República, el Acta de Recomendación N° 23/19 del 11 de Octubre de 2019, elevado por el Comité de Evaluación conformado para el efecto y la Ley de Contrataciones Públicas, con su régimen ampliatorio y reglamentario, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, según Acta de apertura N° 36/19, para el llamado de referencia se han presentado los oferentes determinados para el proceso: ----------

Ítem	Descripción	Domicilio/ Distrito / Localidad	Oferente
1	Juzgado de Paz	Mayor Otaño	Norma Elizabet Espínola Paredes
2	Juzgado de Paz	General Delgado	Lucas Báez
3	Juzgado de Paz	Alto Verá	Francisco Javier Pistilli
4	Juzgado de Paz	Yatytay	Sandra Ortega
5	Juzgado de Paz	Carmen del Paraná	Betiana Proforuk
6	Juzgado de Paz	San Rafael del Paraná	Fidel Ramirez Ortiz
7	Juzgado de Paz	Capitán Miranda	César Peña Salinas
8	Juzgado de Paz	Natalio	Aurora Otazú
9	Juzgado de Paz	Cambyreta	Millan Pradeichuk Sanda
10	Juzgado de Paz	Carlos Antonio López	Blás Avalos
11	Juzgado de Paz	Santísima Trinidad	Zunilda Rosa Romero
12	Tinglado - Galpón	Encarnación	Lider Anzoategui
13	Juzgado de Paz	José Leandro Oviedo	María Julia Espínola
14	Juzgado de Paz	Nueva Alborada	Silvio Chaparro
15	Juzgado de Primera Instancia	Hohenau	Hubert Reckziegel

QUE, los funcionarios participantes del acto han hecho constar observaciones sobre las ofertas presentadas y son como sigue: *"...1) Con respecto a la oferta presentada por la **Diócesis de Encarnación**, no ha sido acompañada: a) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente, b) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio, c) Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente, d) Fotocopia simple del Título de propiedad del inmueble, e) Constancia de poseer cuenta bancaria.- 2) Con respecto a la oferta presentada por **Fidel Ramírez**, no ha sido acompañada con la misma: a) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento*

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

*tributario vigente o constancia de no ser contribuyente, b) Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente, c) Fotocopia simple del Título de propiedad del inmueble, c) Constancia de poseer cuenta bancaria, d) Copia de facturas de último mes de energía eléctrica.- 3) Con respecto a la oferta presentada por **Silvio Chaparro**, no ha sido acompañada con la misma: a) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente, b) Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente, c) Fotocopia simple del Título de propiedad del inmueble, c) Constancia de poseer cuenta bancaria, d) Copia de facturas de último mes de energía eléctrica.- 4) Con respecto a la oferta presentada por **Sandra Ortega,** no ha sido acompañada con la misma: a) Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente, b) Fotocopia simple del Título de propiedad del inmueble, c) Copia de facturas de último mes de energía eléctrica, d) Constancia de poseer cuenta bancaria. 5) Con respecto a la oferta presentada por **Millan Pradeichuk** no ha sido acompañada con la misma: a) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente, b) Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente, c) Fotocopia simple del Título de propiedad del inmueble, c) Constancia de poseer cuenta bancaria, d) Copia de facturas de último mes de energía eléctrica.- 6) Con respecto a la oferta presentada por **Zunilda Rosa Romero,** no ha sido acompañada con la misma: a) Constancia de poseer cuenta bancaria, b) Copia de facturas de último mes de energía eléctrica.- 7) Con respecto a la oferta presentada por **María Julia Espinola,** no ha sido acompañada con la misma: a) Constancia de poseer cuenta bancaria, b) Copia de facturas de último mes de energía eléctrica.- 8) Con respecto a la oferta presentada por **Hubert Reckziegel,** no ha sido acompañada con la misma: a) Constancia de poseer cuenta bancaria.- 9) Con respecto a la oferta presentada por **Lucas Báez,** no ha sido acompañada con la misma: a) Constancia de poseer cuenta bancaria, b) Con respecto a la oferta presentada por Lider Anzoategui, no ha sido acompañada con la misma: a) Constancia de poseer cuenta bancaria, b) Copia de facturas de último mes de energía eléctrica.- 10) Con respecto a la oferta presentada por **Aurora Otazú,** no ha sido acompañada con la misma: a) Constancia de poseer cuenta bancaria, b) Con respecto a la oferta presentada por Lider Anzoategui, no ha sido acompañada con la misma: a) Constancia de poseer cuenta bancaria, b) Copia de facturas de último mes de energía eléctrica.-11) Con respecto a la oferta presentada por **Blas Avalos,** no ha sido acompañada con la misma: a) Constancia de poseer cuenta bancaria, b) Con respecto a la oferta presentada por Lider Anzoategui, no ha sido acompañada con la misma: a) Constancia de poseer cuenta bancaria, b) Copia de facturas de último mes de energía eléctrica.- 12) Con respecto a la oferta presentada por **Betiana Proforuk,** no ha sido acompañada con la misma: a) Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente, c) Fotocopia simple del Título de propiedad del inmueble, c) Constancia de poseer cuenta bancaria, d) Con respecto a la oferta presentada por Lider Anzoategui, no ha sido acompañada con la misma: a) Constancia de poseer cuenta bancaria, b) Copia de facturas de último mes de energía eléctrica.- 13) Con respecto a la oferta presentada por **Norma Paredes,** no ha sido acompañada con la misma: a) Constancia de poseer cuenta bancaria, b) Con respecto a la oferta presentada por Lider Anzoategui, no ha sido acompañada con la misma: a) Constancia de poseer cuenta bancaria, b) Copia de facturas de último mes de energía eléctrica.- 14) Con respecto a la oferta presentada por **Lider Anzoategui,** no ha sido acompañada con la misma: a) Constancia de poseer cuenta bancaria, b) Con respecto a la oferta presentada por Lider Anzoategui, no ha sido acompañada con la misma: a) Constancia de poseer cuenta bancaria, b) Copia de*

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Elsa I. Rumak Stempien
Miembro

Abg. Cristino Yeza Araújo
MIEMBRO

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Tercera Circunscripción Judicial de la República

facturas de último mes de energía eléctrica.- 15) Con respecto a la oferta presentada por ***César Peña,*** *no ha sido acompañada con la misma: a) Constancia de poseer cuenta bancaria, b) Con respecto a la oferta presentada por Lider Anzoategui, no ha sido acompañada con la misma: a) Constancia de poseer cuenta bancaria, b) Copia de facturas de último mes de energía eléctrica…"*, y; ----------

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado las ofertas presentadas y por consiguiente eleva Informe correspondiente conforme a lo preceptuado en los art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas, y; ----------

QUE, el Comité técnico de evaluación ha procedido también a la verificación de las observaciones transcriptas párrafos arriba, refiriendo que: "… *Este comité corrobora que las observaciones realizadas en el Acta de Aperturas Nº 36 son correctas, complementando que la Oferta presentada por la Sra. María Julía Espínola, además, carece de fotocopia simple del título de propiedad del inmueble. También se deja expresa constancia que todas las documentaciones omitidas y detalladas en párrafos anteriores no revisten de carácter sustancial, por lo que no son causantes de descalificación, prosiguiendo de esta manera con el análisis del presente llamado…"*, y; ----------

QUE, los técnicos del grupo evaluador, advertían sobre la **SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS,** que: "…*Luego de corroborar la presentación de los documentos sustanciales por parte de los únicos oferentes presentados para los diferentes Juzgados de Paz, este Comité ha solicitado la presentación de los mismos por medio de una nota de fecha 30 de Setiembre del corriente. Es digno hacer mención que entre la fecha de apertura y la del envío de nota solicitando la presentación de documentos omitidos, ha transcurrido un lapso de tiempo en el que algunos oferentes han acercado hasta la oficina de UOC algunos documentos mencionados en las observaciones del inciso 2) del presente acta, por lo que no se ha incluido en el listado de documentos solicitados, según se detalla a continuación: Sandra Ortega: ha acercado fotocopia simple del pago de impuesto inmobiliario del periodo vigente, fotocopia simple del título de propiedad del inmueble Millan Pradeichuk: ha acercado fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario, copia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente, copia simple del título de propiedad del inmueble. Silvio Chaparro: ha acercado fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario, copia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente, copia simple del título de propiedad del inmueble y copia de cédula de identidad. Todos los oferentes han dado respuesta a lo solicitado, cumpliendo a cabalidad con la presentación de todos los documentos formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones…"*, y; ----------

QUE, el Comité ha utilizado una ***TABLA DE PRECIOS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y/O APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA Y VERIFICACION DE LOS MISMOS CON LOS PRECIOS REFERENCIALES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUC. N°411/2018,*** resultando que: "…*Este comité corroboró que todos los precios ofertados coinciden con los precios referenciales expresados en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se omitió el pedido de desglose correspondiente…"*; además han realizado una ***VERIFICACIÓN DE PROHIBICIONES Y***

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CONTRATAR CON EL ESTADO- ART. 40 DE LA LEY 2051/03, arrojando los siguientes resultados: *"... Este Comité corroboró que los Señores* ***María Julia Espínola Fernández – C.I. Nº 931.987, Francisco Pistilli – C.I. Nº 914.596, Fidel Ramírez Ortíz – C.I. Nº 1.588.002, Silvio Chaparro – C.I. Nº 475.866, Aurora Otazú – C.I. Nº2.092.541, Zunilda Romero Aguiar – C.I. Nº 891.304, César Peña Salinas – C.I. Nº 2.382.629, Lucas Báez Sotelo – C.I. Nº 949.163, Norma Espínola Paredes – C.I. Nº 2.376.583, Sandra Ortega Pereira – C.I. Nº 4.963.187, Millan Pradeichuk Sanda – C.I. Nº 1.104.010, Hubert Reckziegel Gallas – C.I. Nº 884.258, Lider Anzoategui Ortiz – C.I. Nº 2.363.507, Betiana Proforuk – C.I. Nº 1.038.322, Blas Avalos González – C.I. Nº 2.488.953***, *cumplen con el inciso a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que el mismo no se encuentra vinculado a la función pública, acorde a lo verificado en el SINARH, cuya captura de pantalla se adjunta al presente Acta... "*, y; ----------

QUE, cerrando el acto evaluativo, los miembros del Comité, recomiendan adjudicar los ítems licitados, considerando las ofertas que se han recibido para cada ítem licitado, atendiendo la modalidad de "*ofertante determinado*" del proceso, según detalle establecido en el primer párrafo del considerando, y; ----------

QUE, en reunión extraordinaria del Consejo de Administración del 14 de octubre de 2019, los miembros han tratado lo referente a este proceso y se adhieren a las consideraciones del Comité de Evaluación, y; ----------

POR TANTO; el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso a sus atribuciones. ----------

R E S U E L V E:

ART. 1° ADJUDICAR la totalidad de los ítems licitado en el marco del proceso para la "***LOCACION DE INMUEBLES PARA USO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ITAPUA", con ID Nº 356624– EXPDTE Nº 318485***, convocado por la Tercera Circunscripción Judicial de la República, conforme al siguiente detalle: ----------

ITEM	DEPENDENCIA	LOCALIDAD	OFERENTE	PRECIO UNITARIO POR MES VENCIDO	VIGENCIA DE CONTRATO
1	Juzgado de Paz	Mayor Otaño	Norma Elizabet Espínola Paredes	1.800.000	01 de Octubre de 2019 hasta el 31 de Octubre de 2020
2	Juzgado de Paz	General Delgado	Lucas Báez	1.800.000	
3	Juzgado de Paz	Alto Verá	Francisco Javier Pistilli	1.000.000	
4	Juzgado de Paz	Yatytay	Sandra Ortega	1.400.000	
5	Juzgado de Paz	Carmen del Paraná	Betiana Proforuk	1.500.000	
6	Juzgado de Paz	San Rafael del Paraná	Fidel Ramírez Ortiz	1.200.000	

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Elsa I. Rumak Stempien
Miembro

Abg. Cristino Yeza Araújo
MIEMBRO

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

7	Juzgado de Paz	Capitán Miranda	César Peña Salinas	1.200.000	
8	Juzgado de Paz	Natalio	Aurora Otazú	1.500.000	
9	Juzgado de Paz	Cambyreta	Millan Pradeichuk Sanda	1.800.000	
10	Juzgado de Paz	Carlos Antonio López	Blás Avalos	1.500.000	
11	Juzgado de Paz	Santísima Trinidad	Zunilda Rosa Romero	1.800.000	
12	Tinglado - Galpón	Encarnación	Lider Anzoategui	3.000.000	
13	Juzgado de Paz	José Leandro Oviedo	María Julia Espínola	1.000.000	
14	Juzgado de Paz	Nueva Alborada	Silvio Chaparro	1.300.000	
15	Juzgado de Primera Instancia	Hohenau	Hubert Reckziegel	4.200.000	

ART. 2° DISPONER, la suscripción de los contratos entre la Circunscripción Judicial de Encarnación, representada por el Presidente del Consejo de Administración, y los adjudicados.----------

ART. 3° ESTABLECER que los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020 estarán sujetos a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14° "Disponibilidad Presupuestaria" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-----

ART. 4° IMPUTAR, las erogaciones dispuestas en el art. 1 al **OBJETO DE GASTO 251**, correspondiente al presente llamado.----------

ART. 5° ANOTAR, registrar, notificar y remitir una copia a la Oficina de Administración de Contratos, a las Secciones de SUOC, Control y Seguimiento y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y publicación.----------

Abg. Elsa I. Rumak Stempien
Miembro

Abg. Cristino Yeza Araújo
MIEMBRO

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración